



Informe Mesa Sectorial de 10 de octubre de 2019

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Va a llamar para que las aprobemos y se firmen.

Sesión ordinaria mesa sectorial a convocar en no más de dos semanas.

2.- Información sobre el estado de situación de la Carrera Profesional.

DG RRHH informa formalmente que se ha confirmado que no se ha producido la impugnación frente al Tribunal Constitucional por parte del Gobierno Central. Es decir que se puede continuar con lo aprobado por el Consejo de Gobierno en julio de 2018. Seguiría adelante el porcentaje que se aprobó para recuperar el 33% por nivel, alcanzado el 66%; si se puede hacer el 1 de enero mejor y si va con los presupuestos se retrotraería desde el 1 de enero.

Cambios de nivel de la ordinaria del 2018, ya lo han hecho todos menos tres centros que lo van a hacer en octubre, Rodríguez Lafora (anexo I y II porque no tenían anexo III), SUMMA 112 y Gerencia de Atención Primaria. Los profesionales que han cambiado de nivel y el montante económico ha sido:

- 185 nuevos reconocimientos Anexo I (221400 euros),
- 171 Anexo II (168944 euros),
- 29 Anexo III (17500).

Sobre el resto del personal temporal se volverá a iniciar el trabajo en esa línea con solicitud de informe favorable a hacienda para posterior ratificación en Consejo de Gobierno en caso de efectos positivos. Recordamos que falta la comunicación oficial del nivel y afirman que los interinos tienen la resolución administrativa a falta del económico.

Turno:

AMYTS propone reunión de la Comisión Central de carrera. Hay varios temas que solucionar.

3.- Distribución del fondo económico del 0.25% derivado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 30 de abril de 2019.

Personal estatutario: El 0.25% de la masa salarial supone un montante total de 5.927.089. Periodo mínimo de permanencia de 6 meses (entre agosto de 2018 y agosto de 2019). Entrarían 67.110 efectivos, lo que equivale a una cuantía de 68,74 euros en pago único.

Personal en formación, 407.812 euros entre 5517 efectivos y serán 56,86 euros.

Se firma un acuerdo con los criterios de reparto. Tenemos capacidad para establecer el criterio de reparto, para no paralizarlo se aprobará en mesa sectorial y tendrá que refrendarse en el comité de empresa de personal en formación y laboral transferido del extinto INSALUD en una convocatoria extraordinaria.

Consolida el importe para el año que viene, pero no el reparto que se decide desde la Mesa de Función Pública.

4.- Ruegos y preguntas.

DG en respuesta a las OOSS plantea propuesta conjunta de orden del día para las convocatorias ordinarias de Mesa Sectorial, se acepta.

1.- AMYTS reitera la comunicación del agravio detectado en la ORDEN de 7 de septiembre de 2018, por la que se modifica y se corrige la Orden de 19 de julio de 2018, de la Conserjería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2018, así como en Ordenes anteriores.

En dicha orden el "complemento de productividad: factor fijo" en el caso de Matronas, Fisioterapeutas y Trabajadores sociales se establece mediante una ponderación entre el número de zonas básicas y el número total de población asignada. (BOCM n.º 220 de 14 de septiembre de 2018, pg. 65).

No sucede de igual modo en el caso de Pediatras de Área, Odontólogos y Psicólogos Clínicos, en los que sólo se tiene en cuenta el número de zonas básicas asignadas, sin tener en cuenta el número total de población asignada. (BOCM n.º 220 de 14 de septiembre de 2018, pg. 58).

Esta situación lleva aparejado el hecho de que la retribución económica asignada por este concepto a dichas categorías de nivel A1 sea sustancialmente menor que la asignada a las mencionadas categorías de nivel A2, lo que conlleva un agravio comparativo que no es aceptable (Adjuntamos un cuadro comparativo de la situación actual).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de nuevo la revisión de dicho "complemento de productividad: factor fijo" para las categorías de Pediatras de Área, Odontólogos y Psicólogos Clínicos de Atención Primaria, entendiendo que nunca deben ser de cuantías económicas menores a las asignadas a categorías de niveles A2.

Entendemos que dicha revisión **no puede demorarse por más tiempo por la importante repercusión en las retribuciones de las categorías arriba mencionadas y debería hacerse efectiva en las Instrucciones del 2020**. En octubre de 2018 ya se

le comunico esta situación que genera el descontento y el desánimo de los profesionales afectados por ella y desde esa fecha se ha solicitado varias veces incluir el tema para ser tratado en mesa sectorial.

2.- AMYTS exige la negociación de un nuevo plan de urgencias y emergencias:

1.- El 18 de mayo de 2004 las organizaciones sindicales y consejería de sanidad firman el “**ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2004-2007**”, en el que se señala en varios puntos la vigencia del acuerdo hasta 31 de diciembre de 2007, tal y como se detalla.

- PUNTO TERCERO. - VIGENCIA. “.. el acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.”
- PUNTO QUINTO. - OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y CALENDARIO DE AC-TUACION. “A partir del 1 de julio de 2004, y con vigencia hasta diciembre de 2007 se pondrá en funcionamiento del Plan de Urgencias...”.
- CLAUSULA ADICIONAL. “... para el periodo 2004-2007...”.

A mediados del año 2016 se hace público el “PLAN DIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019” en el que se detallan, entre otros, aspectos asistenciales de la urgencia y emergencia, hecho que junto la falta de ratificación del documento por OOSS en mesa sectorial, lo descarta como valido en la actualización del “ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2004-2007”,

Después de 12 años de retraso y ante la evidente necesidad de adaptarse a la realidad social, política, económica,... se exige dar fecha en este 2019 para reemprender la tarea olvidada por la administración, y que dé respuesta a los acuerdos firmados y necesidades actuales.

2.- En abril del 2016 se firmó en mesa sectorial el documento de “**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICION DE ATENCION RURAL**”.

En el último punto de este documento se establece la creación de grupos de trabajo de seguimiento:

Este grupo se constituyó en 4 líneas de trabajo, presentando resumen de resultados en enero de 2017, momento en el que la gerencia decidió dar fin a la continuidad de estos grupos. Desde AMYTS se ha solicitado en varias ocasiones la reactivación de los grupos, y dada la ausencia de respuesta exigimos acuerdos a tal efecto.

3.- COMPLEMENTO DÍAS ESPECIALES DE NAVIDAD. Con las condiciones actuales, no hay ningún profesional SAR que pueda conciliar en Navidad, ya que todos los

		DIAS ESPECIALES DE NAVIDAD									Nº Profesiona- les		
Día	Horas	SAR				E/Bruto	Hospital	diferencia		MAP	SAR	CAM	EUR TOTAL
		Eur/H	C.Fest	C.Prefest	C.Noche								
24	24	23,32	75,35	69,11	49,34	697,9	1114,08	416,18	59,6%		55	22889,9	
25	24	23,32	75,35	69,11	49,34	759,72	1114,08	354,36	46,6%		55	19489,8	
31	24	23,32	75,35	69,11	49,34	697,9	1114,08	416,18	59,6%		55	22889,9	
1	24	23,32	75,35	69,11	49,34	759,72	1114,08	354,36	46,6%		55	19489,8	
5	12	23,32	75,35	69,11	49,34	418,06	557,04	138,98	33,2%		43	5976,14	
6	24	23,32	75,35	69,11	49,34	759,72	1114,08	354,36	46,6%		55	19489,8	

48,7%

110225,34

años toca cumplir jornada una o dos noches / días “especiales”, y esto no sería un problema si los complementos igualaran las retribuciones de la atención hospitalaria, que es a donde se van los suplentes a trabajar estos días.

La tabla muestra el cálculo del efectivo necesario para sufragar la diferencia económica SAR/Hospital en médicos.

A esto es importante añadir otro elemento potenciador de la necesidad de este complemento, y se trata de la indignante posición retributiva del adjunto tutor con respecto a su alumno residente, donde residente es remunerado una media de un 20% más que el adjunto (total residente = 909,88Euros/ 24h).

3.- **AMYTS** exige las convocatorias de los traslados de las OPES que ya tienen examen fijado, así como iniciar lo antes posible los correspondientes a los siguientes bloques de oposiciones pendientes de convocatoria, sin excepciones para ninguna de las categorías. Ante la resistencia por parte de la Administración en el caso de especialistas hospitalarias, instamos a la urgente constitución del grupo de trabajo que

fije las condiciones de estas, dado que a buen seguro se producirán importantes diferencias que deben concluir con un modelo de traslado acordado por las partes.

4.- **AMYTS** solicita información acerca de las convocatorias pendientes de examen, convocatorias de las de la siguiente fase y si se mantiene el calendario de OPEs pendientes. Se informó sobre el retraso de la OPE de técnicos superiores especialistas y no ha sido ratificado.

En relación con esta categoría, situación de las plazas de coordinador, plazas, cobertura de plazas, etc.

La Administración aún no se pronuncia sobre este asunto y dice que mañana o a mas tardar el lunes próximo nos darán información. Que lo están valorando y viendo las dificultades que se plantean.

Remiten a la próxima mesa ordinaria.

5.- **AMYTS** exige el cumplimiento inmediato del acuerdo de movilidad en atención primaria cuyas bases ya están cerradas y debe ser convocado con carácter inmediato para no interferir con el concurso de traslados.

6.- **AMYTS** solicita que todos los nombramientos a tiempo parcial, suscritos para la cobertura asistencial que conllevan la realización de guardias o atención continuada, se consideren nombramientos a tiempo completo, con alta continuada en el Régimen General de la Seguridad Social, si el tiempo trabajado alcanza la totalidad de la jornada anual ordinaria. Así como en el caso de aquellos que no lleguen a la consideración de tiempo completo, se les computen TODOS LOS SERVICIOS prestados con independencia de que se correspondan con guardias o atención continuada y jornada ordinaria. Adjuntamos resolución de un caso particular por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad social.

La Administración contesta que valorará la situación.

Se coincide con el resto de las OOSS en la necesidad de reactivar los grupos de trabajo de la mesa sectorial pendientes.

La Administración contesta que el resto de los temas se tendrán que ir viendo con una planificación en sucesivas mesas ordinarias, algunos de ellos recogidos en los puntos del orden del día de la de dentro de dos semanas y otros que habrá que ir abordando de forma sucesiva, sabiendo que en muchos de ellos estamos sujetos a un informe de hacienda y posterior ratificación en Consejo de Gobierno.